EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA:

[Núm. 752.] BUENOS AIRES, SABADO 21 DE ABRIL DE 1832. [Precio 3 reales.]

ESTERIOR.

ESTADOS-UNIDOS.

CARTA SOBRE EL ORIGEN DE LOS ESTADOS.

(Continuacion.)

Estos primeros pobladores, entre los cuales hay algunos que juntan grandes caudales, y otros que quedan siempre errantes, no son regidos por ninguna forma de gobierno: sus disensiones se acaban amistosamente á *trompadas*; y por vivir fuera del territorio de la Union no participan ni de sus elecciones ni de su política. El terreno y las habitaciones son para ellos de un valor secundario, y solo los animales representan la propiedad: cada uno tiene su marca, y cuando se sustraen, el dueño á quien pertenecen, junta á los vecinos, y, con las pruebas en la mano, vá con ellos en busca del ladron, quien recibe una correccion mas ó menos severa. Para ellos no hay mayor crimen que el robo de vacas *(cow-stealing.)* Aun no existen leyes, y sin embargo la poblacion aumenta de tal modo que debe asustar al Sr. Malthus (2) y á sus discipulos; y en cuanto à la religion, queda circunscrita á la observancia del domingo, y à oir á algun energumeno ó *metodista*, cuando viene á dar en estos parages, que pronto abandona por la ninguna utilidad que le prometen.

Las chozas que he descrito están rodeadas de campos irregulares, cercados de madera, donde los àrboles quedan en pié pero sin vida. Infinitos senderos, muy frecuentados y marcados en la corteza de los àrboles, conducen de una á otra habitacion, y algunas huellas de carro se graban en el suelo á la sombra de antigüos àrboles.

Entretanto las miras de los habitantes de los Estados vecinos se dirigen hácia esos parages: unos van á reconocerlos, y otros tratan de ellos en el Congreso. El gobierno propone erigir en *territorio* al espacio comprendido entre estos y otros límites; un *bill* establece la forma del gobierno territorial, que es la siguiente en su primer periòdo: 1.º Un gobernador, poder ejecutivo elegido por el Presidente de los Estados-Unidos, por un número determinado de años. Nombra á los empleados territoriales; tiene el derecho de gracia por cualquiera ofensa contra el territorio, y de suspension cuando es contra la Union. Le asiste un secretario de estado, que llena las funciones de tesorero. 2.º Un consejo, poder lejislativo, compuesto de una docena de individuos, nombrados cada año por el Presidente de los Estados-Unidos.—Hacen leyes sobre todos los asuntos, que deben sin embargo ser revisadas por el Gobernador, y pueden ser rechazadas por el Congreso. 3.º El poder judiciario se compone de un juez por cada uno de los distritos que forman el territorio, y reune la jurisdiccion de los Estados con la del territorio. 4.º Un delegado, que el pueblo elige cada dos años para que le represente en el Congreso, sin tener voto en él......Todos estos funcionarios forman el complexo de un gobierno muy simple, que trataré de poner en accion.

El acto mas inmediato á la creacion de un gobierno territorial, es el establecimiento de un *land district.* He dicho ya que todos los terrenos pertenecian á los Estados-Unidos: se trata, pues, de venderlos. Esta regla ha sido constante en todos los Estados admitidos à la Union. En Kentucky existian títulos, *(land-warrants)* del Estado de Virginia, al que pertenecia orijinariamente el pais. En Luisiana y en la Florida, las concesiones de tierra hechas por los antiguos gobiernos, los derechos adquiridos por los primeros pobladores, las compras reales ó efectuadas con los indios, enredaron de tal modo los titulos de propiedad, que muchas veces se tocó la imposibilidad de aclararlos. Se apela generalmente de estos asuntos á una comision administrativa, que sin pronunciar sobre la competencia de las reclamaciones entre particulares, se limita á separar las tierras enagenadas de las que quedan en poder de los Estados-Unidos. Por ahora nos contraerémos á hablar de esta última clase de tierras.

Existe en Washington un departamento de terrenos pùblicos, que se corresponde con los varios distritos en que se halla dividido el país. Cuando se piensa crear un nuevo distrito, se le demarcan los límites exteriores y un punto cèntrico destinado á la fundacion de una ciudad, probablemente la futura capital del Estado. Se nombra á un agrimensor general *(surveyor general)*: este se traslada con su gente y dependientes al punto de arranque, de donde, con el auxilio de la brujula, empieza á trazar la base y la meridiana, procediendo en linea recta de norte á suroeste, cruzando bosques, pantanos, arroyos, &a. La linea queda marcada en los arboles, en los dos lados de la cadena, para que sea fàcil reconocerla. En cada seis millas los agrimensores colocan un poste, desde el cual continuan tirando otras lineas paralelas á la base y á la meridiana, dividiendo el pais en cuadrados de seis millas.

Cada cuadrado toma el nombre de ciudad *(town-ship)* con un número correspondiente á su posicion, y se le subdivide en cuadros de á milla cadauno; haciendo otra clase de incisiones en los arboles. Estas subdivisiones, llamadas *secciones,* contienen seiscientos cuarenta *acres* (1) y se hallan recortadas por lineas imaginarias, en octavas partes de ochenta *acres* cadauna. Las secciones y los *ochavos* de cada pueblo se distinguen por nùmeros, escritos en los postes que quedan en los àngulos; de suerte que cuando se encuentra una linea en los bosques, basta seguirla hasta un rincon *(corner)* para determinar el parage. Una disposicion muy importante es la siguiente: en cada ciudad la seccion número *diez y seis* queda reservada para los establecimientos de educacion pùblica y en ningun caso puede ser enagenada. Esta operacion tiene ocupada á mucha gente, y el agrimensor general pueda estipular contratas comunmente ventajosas con sus subalternos por una porcion de la obra que juzgue conveniente. El precio establecido por la ley es de 48 pesos por cada milla; y no es excesivo, si se considera que cada agrimensor necesita, cuando menos, 6 á 7 hombres. Mientras que se egecuten estas operaciones geodésicas, se va organizando el gobierno. El Gobernador, hombre generalmente ilustrado, y que llega con el proyecto de fijarse en el territorio, trae su familia y sus negros. Los jueces lo acompañan, los abogados le siguen de cerca con lo que *Figaro* llama *el diabolico almacen de los pleitos del pais.* Cada empleado tiene su familia y su clientelà. La legislatura se reune en un bosque: allí se levanta una cabaña con troncos de arboles, algo mas espaciosa pero tan tosca como las demas, y los legisladores ocupan su asiento con tanta gravedad, y à veces talento, como podrian hacerlo en el CAPITOLIO. (2) ¿Cuales pueden ser, se pre-

(2) Célebre economista inglés, que ha escrito una obra contra el aumento de la poblacion,

(1) Un acre contiene 160 perchas cuadradas, y cada percha diez pies.

(2) Asi se llama el edificio destinado á las sesiones del Congreso general de los Estados-Unidos, en la ciudad de Washington.

guntará, los asuntos legislativos de una sociedad nueva de que solo existe el embrion?—Voy à indicarlos:—determinar los sitios para la capital y los pueblos, dividir el *territorio* en condados (*counties*), organizar los juzgados de paz y los tribunales superiores de justicia, sancionar leyes civiles y criminales; porque esta asamblea, por estar bajo la tutela del Congreso, no deja de ser soberana, y puede proponer todo cuanto crea conveniente.

Esta primera sesion del consejo dá un gran impulso á la poblacion del territorio: mas su mayor fomento es la venta de los terrenos públicos. El Presidente publica con oportunidad una proclama anunciando el tiempo y el lugar, en que se procederá á la venta de estos terrenos; y nombra à un escribano y á un cajero.

Llega el gran dia de las almonedas—época la mas importante para la pequeña sociedad naciente. Ya desde la publicacion de la proclama, el pais se llena de estrangeros. Unos buscan terrenos para establecerse lo mas pronto posible; otros los solicitan para su hijo ó su yerno; y otros en fin los compran con el objeto de revenderlos. Todos recorren el pais con su brujula en la mano, siguiendo las líneas trazadas, examinando las tierras, tomando apuntes, sin hablarse y hasta evitándose unos à otros. Tal vez compren de un agrimensor el secreto de un buen parage ignorado! Con sus pequeños planos en la mano, cubiertos de cifras misteriosas, se paran y observan por todos lados. Allí solo se trata de tierras, de sus cualidades, de su precio &a.; y la intriga y la astucia mas refinada despliegan toda su maña.

La capital naciente, en que se han efectuado estas ventas, ya ha tomado otro especto despues de la sesion del consejo. Se ha adoptado un plano, limpiado calles, vendido sitios, y hasta decretado un *Capitolio.* La gente asiste á las ventas, à los tribunales y à la asamblea. Se abren fondas y posadas, desiertas la mayor parte del año, pero llenas en esos dias de alboroto. Hay mesas de treinta cubiertos, y dos ó tres dormitorios que no merecen el nombre de graneros, en que se prepara una docena de camas para dos docenas de huespedes. Los que no hallan donde recostarse se tienden en el suelo envueltos en sus frezadas. Alli no hay puestos reservados en las mesas y en los aposentos: somos demasiado republicanos para sufrirlo. Cada uno paga su *escote* y adquiere el derecho de comer y dormir donde mas le guste, con tal que no incomode al primer ocupante. Desde que se sabe que cada cama debe contener á dos individuos, nadie piensa en la eleccion de su compañero, lo mismo que cuando se toma una luneta.

(*Continuará.*)

—

DOCUMENTOS OFICIALES.

La publicacion que hace el LUCERO *de los documentos, es oficial.*

Buenos-Ayres, Abril 18 de 1832.

El Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. "Pasados noventa dias despues "de la publicacion de este decreto, nadie "podrà tener en toda la campaña de la "provincia tienda, pulperia, casa de nego"cio ò trato sin permiso del Gobierno; ade"mas de los requisitos que ordenan las dispo"siciones vigentes.

2. "El anterior artículo solo tendrà su "puntual cumplimiento en el pueblo de "Patagones á los ocho meses de la pu"blicacion del presente decreto.

3. "Los contraventores seràn multados "en quinientos pesos, que se aplicaràn se"gun lo disponga el Gobierno, y se les "harán cerrar las casas.

4. "El Gefe de Policía y el Coman"dante de Patagones quedan encargados "del cumplimiento de este decreto, que se "publicará é insertarà en el Registro Ofi"cial."

ROSAS.
Victorio Garcia de Zúñiga.

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, ABRIL 21 DE 1832.

Este año las ceremonias religiosas han atraido una gran concurrencia en las calles y en los tempos. El tiempo, que parecia deberlas contrariar, las ha favorecido singularmente y pocas veces ha sido mas agradable.

El Juevès por la tarde el Exmo. Sr. Gobernador, con un numeroso y lucido acompañamiento de empleados civiles y militares, visitó las iglesias, recibiendo por todas partes testimonios inequívocos del interés que inspira su presencia. Este interés arranca de un sentimiento noble y generoso, y por lo mismo no debe confundirse con una baja y servil adulacion. El que ocupa en el dia la primera magistratura de la provincia, desde muchos años está dando pruebas relevantes de patriotismo. Su nombre, invocado por los pueblos en sus momentos de conflicto, les ha servido de contraseña para levantarse contra los déspotas que intentaban esclavizarlos. Siempre superior á los peligros, y nunca mayor que la ley, este benemérito ciudadano correspondió à tanta confianza con el mayor desprendimiento, y no solo consagrò su vida á la patria sino que le sacrificô su fortuna.

Estos egemplos no son muy comunes y por lo mismo constituyen una clase de merito que nadie puede desconocer sin la mas negra ingratitud. ¿Que seria de nosotros sin los heroicos esfuerzos del Sr. General ROSAS para romper el yugo con que se quiso agobiarnos?—Contesten las infinitas viudas y huerfanos que hicieron en el corto periodo de su dominacion los que hollaron el santuario de las leyes en el dia mas funesto de nuestra historia.

¿Quien hubiera contenido en la prosperidad á los que desplegaron tanta avilantez en la desgracia? Solo la vigorosa oposicion de él que arrastró tras de sî á todos los habitantes de la campaña, pudo trastornar los planes forjados en los misteriosos conciliabulos de unos cuantos ambiciosos. La provincia, que habia sido despojada de todos sus derechos, no encontró mas garantia que la espada del Sr. General ROSAS; y es natural que busque todas las oportunidades para mostrarse agradecida á tan incalculables beneficios.

—*—

Hemos sido favorecidos con los últimos diarios franceses, traidos por la *Belle Emilie,* que salió del Havre de Gracia el 17 de Febrero. Extractamos lo que nos ha parecido mas importante.

—En una carta escrita en Londres, el 28 de Enero, y que ha sido insertada en el *Monitor* de Paris, el Sr. Talleyrand anuncia que las ratificaciones del tratado del 15 de Noviembre, relativamente à la Bélgica, debian ser cangeadas el 31 de Enero, y que aun cuando no lo fueran, todas las disposiciones dadas por las principales cortes de Europa, garantizan la continuacion de la paz.

—El ejército ruso que ocupaba à la Polonia vuelve al interior del imperio; en Austria han sido puestos en venta todos los caballos de reserva: en Prusia han sido reformados varios cuerpos, y todos los embajadores estrangeros en Paris han recibido de sus gobiernos poderes especiales para tratar del desarmo general tan luego que el tratado del 15 de Noviembre quede afianzado.

—El general Belliard embajador de Francia en Bélgica falleciô casi repentinamente el 8 de Enero en Buxelas. Esta pérdida debe haber afligido profundamente á los belgas, en cuyo favor el Sr. Belliard

habia desplegado en los últimos años de su carrera su zelo y actividad, y el ejército francés ha perdido en él uno de sus mas distinguidos oficiales.

—El gobierno inglés ha acordado á los habitantes de Tierra Nueva una asamblea legislativa constitucional.

—Una porcion del arsenal de Brest ha sido reducida en cenizas, y se calcula que la perdida ocasionada por este incendio asciende á cerca de 2,000,000 de francos.

—Algunos cañones de bronce vendidos por el gobierno de Chile y trasportados á Francia, fueron comprados por un fabricante de armas cerca de Rouen. Cuando se visitaron para volverlos á fundir se descubriò que casi todos estaban cargados á bala: sin esta precaucion hubiera sucedido una fuerte esplosion, como la que se verificó pocos años ha en Nuremberg en igual circunstancia.

—Parece que en Paris los carlistas estaban tramando una conspiracion que debia estallar la noche del 2 de Febrero, en que el Rey daba un gran baile en el palacio de las Tuillerias. El plan de los conspiradores era asaltar el *pavillon Marsan*, donde se daba el baile, y pegar fuego al *pavillon de Flora.* (1) La policía supo la existencia de este complot á las 4 de la mañana. Uno de los gefes de la sociedad *de los Amigos del Pueblo* se halla en el número de los presos; y esta alianza de los *republicanos* con los *carlistas* ha parecido muy estraña.

La policía habia arrestado á mas de seiscientos sesenta individuos, entre ellos el general Dufour. Se cree que el mariscal Victor, duque de Beluno, está de inteligencia con los conjurados.

—En Napoles se ha encontrado una cuarta ciudad sepultada bajo la lava del Vesuvio, y á poca distancia de Pompeya. Las primeras excavaciones hechas en uno de sus edificios han producido un gran número de objetos de antiguidad y algunos esqueletos humanos.

—Los autriacos han entrado por segunda vez á los estados Romanos; la ciudad de Bolonia fue ocupada militarmente el 19 de Enero por una division, al mando del general Radetzky.

—Los plenipotenciarios de Francia, de Inglaterra y del Rey de los belgas caugearon las ratificaciones del tratado del 15 de Noviembre en Londres, el dia 31 de Enero. Los plenipotenciarios de Austria, Prusia y Rusia, por no haber recibido las contestaciones de sus respectivos gabinetes, pidieron que se dejase abierto el protocolo hasta nuevas instrucciones:—lo que ha sido acordado.

—Se decia en Paris que una division de 5,000 franceses debia embarcarse en Tolon para pasar á los estados romanos, segun la demanda formal hecha al gobierno frances por S. S.

—D. Pedro ha publicado un manifiesto esplicando los motivos y el objeto de su espedicion contra Portugal. Despues de haber detallado sus quejas contra su hermano, anuncia que su primer cuidado será convocar á las Cortes para organizar una regencia permanente. Declara tambien que acordará una entera amnistia, y sin distincion de clases, á todos los que han tomado parte en el gobierno de D. Miguel; agregando que no permitirá ninguna delacion sobre la conducta anterior al regreso de su hija á sus estados. Este documento respira el mas puro liberalismo.

—La Francia y la Inglaterra han celebrado un tratado, autorizando á los comandantes de buques de guerra de una y otra nacion para visitar recíprocamente, en algunos parages que se designan en el tratado, á los buques mercantes, sospechados de hacer el tráfico de negros.

—Se asegura que el Rey de los franceses ha hecho proponer al príncipe de Talleyrand el puesto de ministro de negocios estrangeros.

—El célebre Sr. Clay ha propuesto al Senado de los Estados Unidos, de que es miembro, *la abolicion de todos los derechos de importacion*, exepto los que pagan los caldos y los generos de seda.

—Segun una publicacion oficial el ejèrcito francès, en 1 de enero de 1832, consistia en 412,000 hombres de línea.

(1) El palacio de las Tuillerias se compone de un edificio principal y de dos alas en los estremos, llamados *pavillon Marsan*, y *pavillon de Flora*: el uno servia de habitacion á la duquesa de Berry y el otro al duque de Angulema.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor,

Cuando se sirvió V. publicar en su número 750, el acuerdo de 16 dèl corriente, por el cual el Exmo. Sr. Gobernador ha tenido á bien exonerar al coronel D. Paulino Rojas de la pena del destierro de esta provincia por el termino de ocho años á que le habia condenado la Exma. Cámara de Justicia, sin duda no le permitio la premura del tiempo analizar la importancia de este documento: por lo mismo hemos creido deber llamar hacia èl la atencion del pueblo; porque todo nos ofrece una prueba la mas relevante de los sentimientos beneficos que presiden la marcha de nuestro actual Gobierno. Tan lejos de que las facultades extraordinarias, de que se halla investido, se hagan valer para molestar á ningun ciudadano, como ha sucedido comunmente en circunstancias menos criticas que las presentes, vemos con la mayor satisfaccion aplicarlas en defensa y proteccion del decoro debido á la alta clase militar, y del honor de un coronel desgraciado, que ha obtenido este rango en el campo del honor, empezando por el infimo grado de soldado y consagrando los mejores años de su vida á la conquista y sosten de nuestra libertad è independencia.

Todo el mundo sabe que el coronel Rojas ha sido acusado del homicidio que se perpetró en la persona de su esposa Da. Encarnacion Fierro, y que habiendo negado el delito que se le imputaba, ninguno de sus defensores se ocupò de atenuar su criminalidad, sino tan solamente de hacer ver su inocencia. Sin embargo de esto, el Juez de 1.ª instancia lo condenò á cinco años de presidio, cuya sentencia elevada en consulta á la Exma. Cámara de Justicia, fue reformada por este superior tribunal, compuesto de sus jueces natos en el número suficiente para resolver en vista, condenàndolo á la pena ordinaria de muerte. Pero integrado el tribunal para formar sala plena en revista, con un nuevo camarista que se nombrò, y con tres letrados mas que suplian la ausencia de otros tantos jueces que se hallaban licenciados ò ausentes, reformó su anterior pronunciamiento, condenando el reo á ocho años de destierro fuera de la provincia.

Desde que se puso fin á la causa con este último fallo, es necesario suponer que el coronel Rojas no ha sido convicto del delito de que se le acusaba, porque de lo contrario deberia haberse confirmado el auto anterior.—Ahora bien, ó los descargos que ha dado desvanecen toda sospecha de haber cometido el delito que se le ha imputado, y que nadie asegura haberle visto cometer, ò nó.—Si lo primero, ha debido ser absuelto completamente, y si lo segundo, debiò serlo cuando menos de la instancia, sin imponerle pena alguna, porque si hubiera sido injusto é inhumano ponerlo en este caso en cuestion de tormento que mortifica pero no infama, lo es mucho mas someterlo á una pena que, atendida la naturaleza del delito, no puede dejar de ser infamante.—Un reo condenado en juicio á destierro por homicida de su propia esposa, conservando sin embargo el distinguido empleo de coronel, y puesto fuera de la vigilancia de la autoridad en cuyo territorio cometiò el delito, hasta que cumplido el término del destierro quiera volver á el, y con derecho á permanecer entretanto libremente en cualquiera otro punto de la repùblica á su eleccion ó de otro modo: un coronel que no se hace indigno de conservar este rango, ni de residir libremente en cualquier punto de la república, al mismo tiempo que es arrojado por homicida de su propia esposa, de una de las provincias que la componen y á cuyo servicio particular se hallaba consagrado, presenta una mostruosidad de ideas que no puede conciliarse con la justicia, y que tiende precisamente á producir el funestisimo efecto de envilecer á la alta clase militar.—El Gobierno, pues, no ha podido ser indiferente á un procedimiento tan estraño, y protegiendo la presuncion, que asiste à todo hombre en favor de su inocencia, mientras no se le convenza de lo contrario:—presuncion que ès mucho mas poderosa en una persona tan benemérita como el coronel Rojas, ha puesto á cubierto de toda depresion á la alta clase militar á que corresponde; no indultàndole, sino exonerandolo de una pena que por si misma, por la naturaleza da la causa que la motivaba, y por el tenor mismo de su pronunciamiento, ha debido considerarse notoriamente ilegal é injusta.—Este noble golpe de justicia, de integridad y de firmeza tan remarcables, ha debido excitar la gratitud de todos los ciudadanos, pero con especialidad de la alta clase militar: y deseando expresar nuestros sentimientos á

este respecto, nos tomamos la libertad de felicitar con este motivo á todos los habitantes de la provincia, y á nosotros mismos por los rápidos progresos que van haciendo en esta heróica provincia el imperio de la ley, y el influjo de sus instituciones.

Dos federales amigos de la justicia.

PUERTO.

ENTRADAS.

Corbeta de los Estados-Unidos *Warren*, Comodoro Rodgers y la goleta de guerra de la misma nacion *Enterprize* de Montevideo.

Goleta paquete oriental *Adelaida* de Montevideo.

Bergantin goleta americano *Emily Cook* de Montevideo, á Dorr y Ca.

SALIDAS.

Goleta de guerra nacional *Sarandi*, en comision.

Goleta paquete oriental *Aquila Primera*, para Montevideo.

Bergantin inglés *George* para Hamburgo.

Bergantin goleta nacional *Carolina*, para el Rio Grande.

AVISOS NUEVOS.

SE ALQUILA,

SE alquila un cuarto, una cuadra de la plaza de la Victoria, para negocio. Quien se interese ocurra á la calle de la Victoria No. 218, donde darán razon.

a 21 3p

AVISOS.

EDICTO.

EL Tribunal Consular hace saber al comercio que el dia 22 del corriente ha sido fijado por el Superior Gobierno para la eleccion de dos comerciantes que deben reemplazar en la Junta de Administracion del Crédito público, los dos cuyo término legal ha concluido; y el Tribunal encarece á los SS del comercio la mayor concurrencia á su salon en la mañana de dicho dia, desde las 10 hasta las cuatro de la tarde. Buenos Aires 17 de Abril de 1832.

FRANCISCO CASTILLOTE,
Escribano del Consulado.

A LOS SOMBREREROS.

HAY de venta una hermosa fula, algunas hormas, bancos, mesas, sombreros para armar y otros muchos útiles para este ramo que se venderán á precios bajos.—Igualmente una caleza con guarniciones y otras guarniciones sueltas; por lo que se puede ocurrir á Martinez y Dorr, calle de la Florida No. 49 a6

AVISO.

SE ha perdido una mulatilla, llamada Nicolasa; de color fulo y de 9 años de edad. Lleva un vestido de zaraza centro obscuro con una ramazon rosada y bolado ancho, con un rebozo de bayeta color pasa. Lleva tambien un atadito que contiene una fresada, dos felpas y un pedazo de bayeta del mismo color del rebozo. El que la hubiere encontrado y la entregue en la calle de Cangallo No. 355, recibirá una gratificacion. a16 3v

AVISO AL COMERCIO.

HABIENDOSE disuelto desde el dia 5 del presente, por mútuo convenio, la sociedad que existia entre Giadaz y Baserque para casa de remate y consignaciones; se previene que continuará siempre la misma casa bajo la direccion de *José María Giadas y Ca.*, asociado con D. Pedro Srrautes, y la firma social la llevará y usará esclusivamente el primero. Agradécemos á los Sres. que nos han favorecido con su confianza, y esperamos que continuarán dispensándonos la misma que hasta aquí, pues la predicha separacion no impedirá que podámos ser en adelante igualmente exactos en nuestros compromisos.—Buenos Aires 9 de Abril de 1832.

José María Giadas y Ca.

SE VENDE ó SE CAMBIA POR GANADO ó FRUTOS DEL PAIS.

UNA famosa quinta de tres á cuatro cuadras de terreno, situada cerca de la barraca de Lezica una cuadra de los corrales para adentro, con una famosa casa á la inglesa, tiene ocho piezas grandes todas empapeladas, una buena chimenea, patio, está bien plantada, con varios arboles frutales, pozo de balde y algibe de agua excelente.

Los interesados pueden ocurrir á los SS. Martinez y Dorr núm. 49 calle de la Florida.

INTERESANTE A LOS PANADEROS Y PULPEROS.

SE vendrn de 3 á 4,000 pesos de leña de cuatro años, cargas grandes, el todo ó parte, y 400 barricas harina, uno y otro á un precio acomodado; se dará tambien algun plazo conviniendo con los compradores en una cantidad regular ó el todo. Ocúrrase á Martinez y Dorr calle de la Florida No. 49. a 6

A LOS MAESTROS DE ESCUELA,

Y á los que quieran establecer un Colegio.

SE venden los bancos, mesas, escritorios y demas útiles del Ateneo Argentino, calle del 25 de Mayo No. 110, y tambien las cartas geográficas, esteras y libros de dicho establecimiento. a 10

OJO A LA CONVENIENCIA.

SE vende un almacen de muy corto principal; se dá á plazos recibiendo solo un tercio al contado. Tambien se cambia por algo que se proponga. En la calle del Perú No. 211 encontrarán con quien tratar ab5

CALZADO SUPERIOR.

THOMAS GOWLAND y Ca. acaba de recibir un surtido hermoso de calzado de todas clases, como
Botas para hombre
Zapatos para id de muchas clases
Dichos para niño
Dichos para Señoras de muchas clases
Dichos para niñas
Dichos para criaturas. a12

INTERESANTE.

RAPE superior hecho al uso de Paris sin mezcla alguna. Se vende por botellas en la calle de la Paz No. 14 y en la del Parque No. 46. a 16

AVISO.

HABIENDOSE presentado ante este tribunal consular D. Pedro Gades, haciendo presente, que con motivo de la cesion que hizo de todos sus bienes para pago de sus acreedores, en el año de 1825, aquellos se hallaban cubiertos y pagados, pidiendo en conclusion se le diese carta de amparo y habilitacion. El tribunal mandó llevar á los vistas los autos de concurso y en su consecuencia proveyó el decreto siguiente:——

"*Buenos Aires, Marzo 29 1832.*—VISTAS, con el reconocimiento que antecede: resultando de ellos haberse admitido la cesion que ha hecho D. Pedro J. Gades de todos sus bienes, y distribuido el valor de ellos entre todos los acreedores segun consta de la nota presentada por el que fué síndico de concurso, D. Carlos Hayton, espídase á D. Pedro J. Gades la carta de amparo y habilitacion como solicita con citacion del síndico del tribunal.—RIGLOS.—*Rufino.—Dr Baez.*

Lo que se hace saber al comercio para su conocimiento é inteligencia.——Buenos Aires, Abril 14 de 1832.—*Merlo.*

SOCIEDAD DE EDUCACION ESTRANGERA.

SE desea alquilar una pieza interior ó sala para servir de escuela de la Sociedad de Educacion Estrangera. Quien desee darla en arrendamiento puede tratar con

JUAN C. ZIMMERMANN,
a18 3p No. 94 ú 87 calle de la Paz.

CAMBIO DE DOMICILIO.

EL profesor de Medicina y Cirujia D. Juan Francisco Nollet avisa al público, y en especial á las personas que se dignan favorecerlo ocupándolo en lo concerniente á su profesion, que se ha mudado de la casa que habitaba calle de Belgrano No. 214 á la casa No. 96 y 98 calle de las Piedras, en donde se le podrá encontrar. a18

SE NECESITA,

UN muchacho inteligente para el despacho de un almacen. Es preciso que tenga buena conducta y quien responda por él. Ocúrrase á la calle de Venezuela No 264. a18

AVISO IMPORTANTE.

EL EXMO. GOBIERNO ha designado el 22 del corriente para la eleccion de dos propietarios que deben integrar la junta de administracion del crédito público. En su virtud se avisa á dichos SS. para su concurrencia á las diez de la mañana de dicho dia, en la Sala de la Exma. Cámara de Justicia. Y por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Bernardo Pereda, lo subscribo. Buenos Aires Abril 16 de 1832.

LUIS LOPEZ,
Escribano público.

AVISO DE LA POLICIA.

SE saca á remate el derecho de pontazgo del puente de Galves para el dia 25 del corriente; los que gusten hacer propuestas, las dirijirán al buzon que se halla en la casa central para ser abiertas á las 12 del indicado dia, y elevarlas á la superioridad para la aprobacion de la que fuese mas conveniente.—Buenos Aires, Abril 18 de 1832.

SE VENDE,

SEMILLA de alfalfa superior á un precio el mas acomodado. Las personas que se interesen puedes ocurrir á la calle de la Victoria No. 37 donde darán razon. a 3p

AVISO.

UNA señora que se halla en la situacion mas deplorable, casada, con cinco hijos chiquitos y su marido inválido y en la mayor necesidad, pide á este piadoso pueblo una limosna. Las personas que quieran socorrerla ocurran al Sr. Cura de Monserrat, que es su feligresia. a14 3p

SE ALQUILA,

UN hermoso cuarto para tienda, con dos puertas, frente al Colegio No. 54; tiene una completa armazon, mostrador, cuatro vidrieras y otros utensilios. En el mismo darán razon. a17

SE VENDE,

UN exelente coche para pueblo y campaña, en un precio muy acomodado. La persona que se interese por él ocurra á la casa de remate de Medrano y Gonzalez, calle de la Florida No. 19. a17

VENTA DE UN PIANO.

HAY uno de venta en la cantidad de mil quinientos pesos; la hechura es pierna de calzon, seis y media octavas, excelentes voces y su autor Clementi. En el remate de Medrano y Gonzalez calle de la Florida No. 19, puede verse y tratar. a17

INTERESANTE.

SE vende una chacra situada en las inmediaciones de la tablada del Sud, frente de la cañada de Gaete, cuyas comodidades son las siguientes.

TERRENO.

Este se compone de cuatro cuadras de frente, y cuatro de fondo todo zanjeado; tres son de monte de durazno de la virgen, pelones, priscos y otros, membrillar, higueras y otros.

EDIFICIO.

Un rancho de adobe, con sala y dormitorio; otro con ramada y dos habitaciones; cocina de adobe, pozo de valde y un pequeño jardin. El frente Este y Norte de ellas está rodeado con mas de quinientos álamos hermosos, doce ó catorce árboles del Janeiro y una situacion pintoresca. Dos esquinas de dicho terreno tienen tambien dos ranchos de adobe, con sala, aposento y pozos de balde.

Las personas que se interesen en hacerse de esta posesion que solo dista tres leguas de la ciudad, propia para recreo y especulacion, ocurran á la casa de remate de Medrano y Gonzalez calle de la Florida No. 18;—el precio son diez mil pesos moneda corriente y se darán plazos ventajosos. a17

REMATES.

INTERESANTE A LOS ALMACENEROS Y CARPINTEROS.

Por Lavalle y Macome.

En casa de los SS. J. J. Jackson, Barker y Ca., No. 63 calle de Chacabuco.

El Miercoles 25 del corriente se rematará sin reserva alguna por chancelacion de cuentas, un superior surtido de ferreteria en lotes acomodados á los compradores, cuyo pormenor se dará mas adelante.

Por Medrano y Gonzalez.

Calle de la Florida No. 18.

El Miercoles 25 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se venderá indispensablemente y sin reserva alguna un surtido elegante de muebles de mucho gusto cuyo pormenor se dará oportunamente.

PEDRO DE ANGELIS,
editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.